

DECRETO No. 001
FECHA: 03 Enero de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN LA TARIFA PLENA AL SERVICIO PÚBLICO COLETIVO DE PASAJEROS URBANO PARA LA VIGENCIA 2017, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el literal C del artículo 1 del Decreto-Ley 080 de 1987, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y en especial las conferidas en los artículos 3º y 6º, literal C de la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 30 de la ley 336 de 1996, establece que las autoridades competentes, según el caso, elaborarán los estudios de costo que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, función que se encuentra enmarcada en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, **"Artículo 2.2.1.1.12.1. Factor para determinar tarifa, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 105 de 1993. El único que podrán tener en cuenta las autoridades competentes del orden Metropolitano, Distrital y Municipal para la fijación de las tarifas del transporte, es el costo metropolitano y/o urbano incluyendo el costo de la recuperación de capital.**
- B. Que las Resoluciones 4350 de 1998 y 392 de 1999 establecen la metodología para la elaboración de los estudios de costo que servirán de base para fijar las tarifas de Transporte Público Municipal, Distrital y/o Metropolitano de pasajeros, en la cual se incluyen parámetros concernientes al transporte público individual.
- C. Que la Administración Municipal, realizó un análisis a las tarifas que rigieron en el 2016 y los incrementos tarifarios efectuados en los municipios circunvecinos con el fin de fijar un incremento a la tarifa plena que permita un consenso entre las partes que garanticen la normal prestación de los servicios en condiciones de comodidad, calidad y seguridad que acuerdo con los principios rectores del transporte y que contengan elementos que armonicen la integración Regional y un alto contenido Social. Por lo anterior se encuentra viable autorizar un incremento de cien pesos (\$100) en la tarifa plena de las rutas urbanas que operan en nuestro Municipio.
- D. Que es deber y competencia de la Administración Municipal velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transporte en lo referente a tarifas.

Por lo anteriormente expuesto,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del alcalde, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

DECRETO No. 001
FECHA: 03 Enero de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en cien pesos (\$100) la tarifa plena de todas las rutas urbanas de servicio público colectivo de pasajeros autorizadas para operar en nuestra jurisdicción. Las tarifas quedarán así:

RUTAS	TIPO	VALOR
CAÑAVERALEJO – METRO	MICROBUS	\$1.900
MARÍA AUXILIADORA – METRO	MICROBUS	\$1.900
LAS LOMITAS – METRO	MICROBUS	\$1.900
PAN DE AZÚCAR – METRO	MICROBUS	\$1.900
LA INMACULADA – METRO	MICROBUS	\$1.900
SAN JOSÉ – METRO	MICROBUS	\$1.900

PARÁGRAFO: Los vehículos que presten el servicio de transporte público colectivo en cualquier ruta de las anteriormente relacionadas deberán portar un rótulo de adhesivo en fondo Naranja y orla de color Negra, el cual irá adherido al lado superior derecho del vidrio parabrisas del vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las empresas de transporte público colectivo de pasajeros, deberán cumplir lo dispuesto por la Ley 688 de 2001 o norma que la modifique o sustituya en sus reglamentaciones, referente al porcentaje destinado para el fondo de reposición y renovación del parque automotor de servicio público colectivo de transporte de pasajeros.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del día cinco (05) de enero del año 2017.

Dada en Sabaneta a los tres (03) días del mes de enero de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

CARLOS MARIO CANO RAMÍREZ
Secretario de Movilidad y Tránsito

Elaboró:
Gildardo Bermúdez Cadavid.
Director de Movilidad